

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección Provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad Fiebre Aftosa (Glosopeda) en los ganados ovino y caprino, del término municipal de Pioz.

Los animales atacados se encuentran en el indicado término municipal de Pioz, señalándose como zona infecta los establos donde se encuentran las reses atacadas, como zona sospechosa el referido término de Pioz y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Junio de 1943. 1525

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 182

Rectificación a la Circular número 172 («Boletín Oficial» número 142)

Habiendo sufrido error al publicar la Circular número 172, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 15 del actual, queda rectificada, en el sentido, de ser hasta 400 gramos de carne por semana los que se autorizan a consumir durante las faenas de recolección, en lugar de por mes como en dicha Circular se indicaba.

Guadalajara 19 de Junio de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 183

A partir de la fecha, los señores fabricantes de harina de esta provincia, retirarán dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, los cupos de trigo que sean asignados por el S. N. T. para cubrir las atenciones provinciales.

Guadalajara 19 de Junio de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 184

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de las localidades donde se lidien y sacrifiquen toros, que la carne correspondiente será distribuida entre los habitantes de la localidad. Caso de que por éstos no pueda ser consumida en su totalidad, la pondrán a disposición de los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes, y si existe algún sobrante lo remitirán a esta Capital.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde la corrida tenga lugar, darán cuenta a esta Delegación de la distribución de carne realizada, dando igualmente cuenta de las cantidades recibidas los señores Alcaldes de los pueblos entre los que se distribuyan.

Guadalajara 19 de Junio de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Ayuntamientos

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, entre otros adoptó el acuerdo de suplementar diversas partidas del Presupuesto de Gastos mediante transferencia del Capítulo 19, por un importe total de 45 000'00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS); cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los

finos y efectos que determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalajara 18 de Junio de 1943.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiter. 1524

### RETIENDAS

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de Retiendas.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el corriente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Julián López Moreno, don Matías Vela Gamó, don Pedro Robledillo del Olmo y don Doroteo Robledillo Sánchez.

Parte personal.—Don Jacinto Merino Redondo, don Andrés Barrio del Olmo, don Nicéforo Gamó Robledillo, don Leandro Merino Redondo y don Mauricio Llodio Amarica.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de siete días.

Igualmente, se hace saber a todos los contribuyentes de este término, vecinos y forasteros, que en el término de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Retiendas 14 de Junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Merino. 1494

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1944, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 20 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### CENDEJAS DE ENMEDIO

Felipe Ortega Somolinos, hijo de Venancio y Tomasa, comparecerá antes del 30 de Junio.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### BRIHUEGA.—Requisitoria

Benigno Fernández, de 17 años, natural de Trubia (Oviedo), sin domicilio, y que lo tuvo últimamente en Padilla de Hita, procesado en sumario número 18 1942, por hurto, seguido en el Juzgado de instrucción de Brihuega, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión.

Brihuega 18 de Junio de 1943.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 1511

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Don Federico Jorge Gálvez, solicita la inscripción

en los Registros de aguas públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento hidráulico en el llamado Arroyo de las Huertas, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, titulado de «Alcolea», en término municipal de Alcolea de las Peñas, presentando como documento justificativo de su derecho la información posesoria aprobada por el Juzgado de primera instancia de Atienza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Alcolea de las Peñas y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 18 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 1520

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Doña Inocenta Diez Vigil, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento hidráulico en el río Tajuña, con destino al molino harinero, titulado «Molino nuevo», en término municipal de Anguita, presentando como documento justificativo de su derecho una información posesoria practicada por el Juzgado municipal de Anguita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Anguita y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 18 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 1521

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Don Félix Caballo de Mingo, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río de la Hoz, con destino a un molino harinero, en término municipal de El Atance, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado municipal del referido pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de El Atance y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 18 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 1522

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)